



to. Vuestro.

yo Juan<sup>es</sup> Garcia Palomares D., natural  
de la presente villa este ultimo, a V. S. D.  
que teniendo noticia el Ayuntamiento de  
Ayuntamiento de Caravaca bastante para el  
finde luego por tal Ayuntamiento con aplicacion  
hizo la protesta de prestar la oportuna  
en la cantidad que V. S. D. tenga  
y responder al requiriente de los sueros que  
para no perjudicando por la presente  
de la presente por escrito la feica  
Palomares se ofrece por su fiador, obli-  
gandose a responder que contraiga el V. S. D.  
que retardara en prestar la otra.  
constituye por pagador principal, quien  
se dijere contra sus bienes por lo  
el citado Ayuntamiento, sin orden de  
ningun otro lugar.

N. N. S. D. Suplico se suva despues a su pretension en los terminos  
que quedan referidos. Garcia que ingresa mensua de V. S. D.  
cuya vida que. Dia en P. A. Caravaca y Setiembre 17 de

1848

Juan Garcia  
Palomares

Gerónimo Alonso

Ayuntamiento de Caravaca 18 Setiembre 1848.

Se admite por Proveedor el oficial de Caravaca